



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Primera sentencia en España que condena a Triodos Bank a devolver 45.000 € invertidos en CDA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pamplona ha dictado la primera sentencia en España que da la razón a una consumidora navarra minorista que invirtió su dinero en los **Certificados de Depósito de Acciones** (CDAs) de la entidad Triodos Bank.

Según anuncian desde el despacho Iribarren Artola Abogados, a través de la plataforma de reclamación de CDAs de Triodos Bank se ha conseguido un **“hito histórico a nivel nacional,”**, ya que nos estaríamos enfrentando “ante la primera sentencia que da la razón a un cliente por la compra de CDAs de Triodos Bank y en la que se condena al banco a devolverle **todo el dinero invertido** en dicho producto tóxico”.

La sentencia, **de 29 de julio de 2022**, estima íntegramente la demanda por nulidad en error o vicio en el consentimiento.

El caso

Tras una fuerte campaña de comercialización de la entidad demandada e inaugurar una oficina en la localidad en la que residía la ahora demandante, en septiembre de 2019, la usuaria afectada se lanzó a suscribir **61 CDAs** a razón de un precio de 82 euros, de manera que abonó la cifra total de **5.200 euros**.

Interior de una oficina de Triodos Bank. (Foto: Habitissimo)

Un año después, en noviembre de 2020, la mujer, con un claro perfil minorista, adquirió otros **477 CDAs** por un impto ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |